



Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2025

Boletín #43

EL TECDMX CONCLUYÓ EL ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LAS IMPUGNACIONES RECIBIDAS DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCESO DE CONSULTA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025.

Luego de dar cuenta de las resoluciones incluidas en la Sesión Pública de esta tarde, las Magistraturas del Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX), realizaron un posicionamiento respecto de lo acontecido durante el Proceso de consulta sobre Presupuesto Participativo 2025.

Al término de la Sesión Pública, el **Magistrado presidente, Armando Ambriz Hernández**, informó que, durante este proceso, el TECDMX integró y resolvió un total de 201 medios de impugnación vinculados a la Consulta Ciudadana. De este universo, 139 asuntos correspondieron a actos y etapas previas a la jornada de consulta, mientras que 62 estuvieron relacionados con los actos y resultados posteriores a la misma. Así, se atendieron 162 Juicios Electorales, 34 Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía y 5 Asuntos Generales. Destacó que estos 201 casos representan la materialización concreta del acceso a la justicia en materia de participación ciudadana, demostrando que los mecanismos de democracia participativa están respaldados por instituciones sólidas y confiables.

Indicó también que todos los expedientes fueron tramitados y resueltos en estricto apego a la ley, cumpliendo con los más altos estándares de imparcialidad y justicia. Asimismo, planteó que, con la conclusión de esta etapa, el TECDMX reafirmó su compromiso inquebrantable de seguir siendo el guardián de los derechos político-electORALES y de participación ciudadana de todas las personas que habitan en esta capital, y que lo seguirá haciendo, como siempre, con estricto apego a los principios de independencia, imparcialidad, transparencia y máxima publicidad.

En uso de la Palabra, la **Magistrada Laura Patricia Jiménez Castillo** planteó que el ejercicio de consulta sobre Presupuesto Participativo es un instrumento democrático que empodera a la ciudadanía, pues garantiza el Derecho de las Personas a decidir respecto de un porcentaje determinado de los recursos públicos en cada Demarcación, para aplicarlo en las diferentes Unidades Territoriales. Añadió que, por medio de este instrumento, Gobierno y Ciudadanía trabajan en conjunto para decidir el destino de los recursos públicos en beneficio de toda la población y principalmente bajo la perspectiva de las personas que viven en las diferentes unidades territoriales porque quién mejor que ellos y ellas para conocer las carencias, necesidades y áreas de oportunidad en sus calles, Barrios, Pueblos y Colonias.





Por su parte, el **Magistrado José Jesús Hernández Rodríguez** señaló que la existencia de una Democracia que promueve la participación directa de la ciudadanía en la vida pública, permite la construcción de un espacio estratégico en el que la deliberación y la crítica, son herramientas de mejora del ámbito público y social que colocan a la ciudadanía y la autoridad en un plano de igualdad, en el que la toma de decisiones siempre está sometida al diálogo y no a la imposición de una sola voz, sino a la concurrencia de múltiples voces encaminadas a lograr la convivencia pacífica y la deliberación activa. Indicó que la Democracia se sustenta en una discusión ciudadana y en la crítica a la labor política como mecanismo de control, lo que fortalece el contexto de exigencia necesario para emitir un sufragio libre e informado.

En su turno, la **Magistrada Karina Salgado Lunar** destacó la importancia del Presupuesto Participativo en el reciente proceso electoral, debido a que la Ciudadanía puede incidir en la optimización de servicios, equipamiento e infraestructura urbana, así como en mejoras de cada Unidad Territorial, por lo que el Tribunal Electoral de la Ciudad de México buscó precisamente lograr, en mayor medida, el cumplimiento de sus objetivos sociales, señalando que, por ello, en cada decisión se han buscado resolver las controversias de modo que se propicien beneficios comunitarios, que se genere una profundización democrática y se respete la eficiencia del gasto público, así como la inclusión de los grupos de atención prioritaria.

Durante su participación el **Magistrado Osiris Vázquez Rangel** señaló que, en los casos en los que se determinó la inviabilidad de los proyectos ganadores, fue porque se sustituían atribuciones exclusivas de las Alcaldías, o bien, no representaron un *beneficio comunitario* frente a la ausencia de parámetros objetivos y la falta de definición legal de lo que debe entenderse como tal, por lo que este Tribunal dotó de contenido a las normas aplicables para poder determinar en qué caso se satisfacía dicho requisito. Asimismo, destacó que es necesario vincular al IECM para que en los próximos ejercicios de presupuesto participativo contemple, dentro de la emisión de las Convocatorias, una etapa de capacitación a las personas integrantes de los Órganos Dictaminadores de las diferentes Alcaldías.

Las resoluciones de todos los juicios y procedimientos resueltos por el Pleno del TECDMX pueden encontrarse en el siguiente enlace:

https://www.tecdmx.org.mx/index.php/sentencias_inicio/

Asimismo, las sesiones públicas pueden visualizarse en los siguientes enlaces:

YouTube: <https://www.youtube.com/channel/UCILoyDM81UjNykkqUbxpafA>

Sitio Web: www.tecdmx.org.mx

